

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el oficio de noviembre 24 de los corrientes procedente del Juzgado 25 Civil Municipal de Cali con el cual solicita el embargo de remanentes. De igual manera informo que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado tanto en medios de comunicación como en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 10 de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 1295

RAD. 76001310301120190024500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Oficiése al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali informando que su solicitud de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados que pudieren corresponderle al demandado MELQUISEDEC MOSQUERA GUISAO dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO DE BOGOTA, surte sus efectos legales por ser la primera que en tal sentido se recibe y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. Designar como curadora ad litem del señor MELQUICEDEC MOSQUERA GUISAO C.C. 16.693.817, a la abogada JULIETH MORA PERDOMO, quien se localiza en la Calle 11 No. 5-54 Of. 801 de Cali, teléfono 4897711 Ext. 12604-8003-8029-8028, email: notificacionesprometeo@aecea.co. Se señala como gastos de curaduría la suma de \$250.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Líbrese la comunicación correspondiente haciéndole las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **138** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b4ed6f8741beef60fbe78c2be35ce0adc9004ba551d81ccbed9eddf8149875

Documento generado en 10/12/2020 08:06:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>